JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

ACTOR: Partido Fuerza por México.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal

Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral de Estado, el doce de marzo de dos mil veintiuno en el Procedimiento Especial Sancionador expediente PES-01/2021.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 90párrafo 1, en relación con el 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL que hace valer el Partido fuerza por México, para controvertir la Resolución Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el doce de marzo del año en curso, en el Procedimiento Especial Sancionar expediente PES-01/2021, en la que se declaró la inexistencia de los hechos denunciados y en consecuencia la violación objeto de la denuncia en contra de la C. Indira Vizcaino Silva y de los Partidos Políticos Morena y Nueva Alianza Colima, por actos anticipados de campaña, propaganda electoral en lugar prohibido y uso de recursos públicos.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las 18:40 DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS del MIERCOLES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, por el plazo de 72 SETENTA Y DOS HORAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO